

GLORIA ALICIA ADAME MIRELES

ORALIDAD CIVIL
EN EL ÁMBITO PATRIMONIAL.
COMENTARIOS Y EXPERIENCIAS

GLORIA ALICIA ADAME MIRELES

ORALIDAD CIVIL
EN EL ÁMBITO PATRIMONIAL.
COMENTARIOS Y EXPERIENCIAS



La presente edición está a cargo de Ubijus Editorial, S.A. de C.V., El Poder Judicial del Estado de Nuevo León no tiene participación en la distribución, ventas, ni regalías sobre la obra.

© Gloria Alicia Adame Mireles

© Ubijus Editorial S.A. de C.V.
Begonias 6-A, Col. Clavería, C.P. 02080
Del. Azcapotzalco, México, D.F.
www.ubijus.com
ubijus@gmail.com
(55) 44304427

ISBN: 978-607-9389-42-0

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico ni mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso expreso del editor.

© UBIJUS Editorial

Contenido

| | |
|--------------------------------------|----|
| <i>Abreviaturas</i> | 17 |
| <i>Presentación</i> | 21 |
| <i>Prólogo</i> | 25 |
| <i>Invitación a la lectura</i> | 29 |
| <i>Introducción</i> | 31 |

Primera parte.

Comentarios a las disposiciones generales

| | |
|--|----|
| Artículo 989 del CPC | |
| Factores de competencia | 35 |
| Artículo 990 del CPC | |
| Principios del juicio oral | 43 |
| Conclusión del tema de los principios reguladores del juicio oral | 65 |
| Factores que merman la celeridad que debe tener un juicio oral | 66 |

| | |
|---|----|
| Artículo 991 del CPC | |
| Características de las promociones durante el desarrollo de las audiencias..... | 71 |
| Artículo 992 del CPC | |
| Obligación del juez oral de proveer en el acto las peticiones que se planteen en la audiencia..... | 74 |
| Artículo 993 del CPC | |
| Prohibición de invocar como prueba antecedente de un método alternativo..... | 77 |
| Artículo 994 del CPC | |
| Principio de inmediación aún en pruebas desahogadas fuera de Sala de audiencias..... | 82 |
| Artículo 995 del CPC | |
| Incidente de nulidad de actuaciones | 83 |
| Artículo 996 del CPC | |
| Sanción procesal por inasistencia a las audiencias | 89 |
| Artículo 997 del CPC | |
| Tercerías..... | 90 |

Segunda parte.

Comentarios a las disposiciones relativas a pruebas

| | |
|---------------------------|----|
| <i>Introducción</i> | 93 |
|---------------------------|----|

CONFESIONAL

| | |
|---|----|
| Artículo 998 del CPC | |
| Artículo 999 del CPC | |
| Reglas especiales en la confesional | 95 |

Contenido

| | |
|--|-----|
| Artículos aplicables a la confesional de las reglas generales de esta prueba en el sistema tradicional..... | 105 |
|--|-----|

TESTIMONIAL

| | |
|--|-----|
| Artículo 1000 del CPC Interrogatorio verbal | 107 |
| Artículo 1001 del CPC Tipos de testigos..... | 108 |
| Artículo 1002 del CPC Interrogatorio libre | 110 |
| Artículo 1003 del CPC Secrecía de las declaraciones testigos | 111 |
| Artículo 1004 del CPC Confrontación..... | 111 |
| Artículo 1005 del CPC Incidente de tachas | 112 |
| Artículos aplicables a la testimonial de las reglas generales de esta prueba en el sistema tradicional..... | 113 |

INSTRUMENTAL

| | |
|--|-----|
| Artículo 1006 del CPC El registro electrónico de la audiencia, como instrumento público forma parte de las actuaciones judiciales | 115 |
| Artículos aplicables a la instrumental de las reglas generales de esta prueba en el sistema tradicional..... | 115 |
| Artículo 1007 del CPC Incidente de impugnación de documentos..... | 116 |

PERICIAL

| | |
|--|-----|
| Artículo 1008 del CPC | |
| Propuesta de peritos. A quien corresponde | 128 |
| Artículo 1009 del CPC | |
| Preclusión de la propuesta de perito | 129 |
| Artículo 1010 del CPC | |
| Término para la rendición del dictamen | 130 |
| Artículo 1011 del CPC | |
| Término para la aceptación del cargo..... | 130 |
| Artículo 1012 del CPC | |
| Imposición de avalúos a las partes..... | 131 |
| Artículo 1013 del CPC | |
| Aplicación supletoria a la pericial de preceptos que regulan el interrogatorio en la testimonial..... | 131 |
| Artículo 1014 del CPC | |
| Inmediación entre el juez, las partes y peritos | 132 |
| Artículo 1015 del CPC | |
| Consecuencias de la inasistencia el perito designado por el juez | 134 |
| Artículo 1016 del CPC | |
| Consecuencia de la inasistencia del perito designado por las partes | 135 |
| Artículo 1017 del CPC | 136 |
| Artículo 1018 del CPC | |
| Reglas especiales atendiendo a la naturaleza del dictamen. | 136 |

Contenido

| | |
|--|-----|
| Artículo 1019 del CPC | |
| Obligación de cubrir los honorarios de los peritos, a quien corresponde..... | 136 |
| Artículo 1020 del CPC | |
| Figuras jurídicas inaplicables a la pericial. Perito en rebeldía y perito tercero en discordia | 138 |
| Tercera parte. Comentarios a las disposiciones sobre audiencias | |
| <i>Introducción</i> | 141 |
| Artículo 1021 del CPC | |
| Audiencias públicas | 143 |
| Artículo 1022 del CPC | |
| Facultades especiales para que los abogados puedan participar en todas las fases de las audiencias | 144 |
| Artículo 1023 del CPC | |
| Apercibimiento obligatorio para hacer efectivas las consecuencias en caso de inasistencia a las audiencias | 147 |
| Artículo 1024 del CPC | |
| Preclusión en las etapas de las audiencias | 150 |
| Artículo 1025 del CPC | |
| Programación de las audiencias, conforme al principio de continuidad..... | 152 |
| Artículo 1026 del CPC | |
| Comentario Suspensión de la audiencia | 153 |

| | |
|---|-----|
| Artículo 1027 del CPC | |
| Programación inmediata de fecha para reanudación de audiencia, salvo imposibilidad | 156 |
| Artículo 1028 del CPC | |
| Registro de las audiencias en los juicios orales | 157 |
| Artículo 1029 del CPC | |
| Certificación inicial del secretario en la audiencia..... | 157 |
| Artículo 1030 del CPC | |
| Protesta de ley en las audiencias | 159 |
| Artículo 1031 del CPC | |
| Facultades del juez de dirección y orden en la audiencia..... | 160 |
| Artículo 1032 del CPC | |
| Acta final de la audiencia (escrita) | 162 |
| Preceptos relacionados con los registros electrónicos de las audiencias | |
| Artículo 1033 del CPC | |
| Artículo 1034 del CPC | |
| Artículo 1035 del CPC | |
| Artículo 1036 del CPC | |
| Certificación del secretario del registro electrónico, expedición de copias de éstos, conservación de los mismos y acceso al justiciable de los registros electrónicos | 164 |

Contenido

Cuarta parte.

Comentarios a las disposiciones que regulan los incidentes

| | |
|--|-----|
| <i>Introducción</i> | 167 |
| Artículo 1037 del CPC | |
| Incidentes innominados..... | 168 |
| Artículo 1038 del CPC | |
| Incidente de acumulación de autos..... | 168 |
| Artículo 1039 del CPC | |
| Recusación. Momento de interposición | 171 |

Quinta parte.

Comentarios a las disposiciones de reglas generales sobre el procedimiento oral general

| | |
|---|-----|
| <i>Introducción</i> | 177 |
| Artículo 1040 del CPC | |
| Fase de postulación escrita. Demanda. Requisitos. | 178 |
| Artículo 1041 del CPC | |
| Emplazamiento. Término de contestación..... | 179 |
| Artículo 1042 del CPC | |
| Facultad del actor de acompañar al actuario a la diligencia de emplazamiento | 179 |
| Artículo 1043 del CPC | |
| Fase de postulación escrita. Contestación. Requisitos | 180 |
| Artículo 1044 del CPC | |
| Allanamiento | 180 |

| | |
|--|-----|
| Artículo 1045 del CPC | |
| Contestación a la reconvenición, término para rendirla | 181 |
| Artículo 1046 del CPC | |
| Análisis oficioso del presupuesto procesal del emplazamiento | 181 |
| Artículo 1047 del CPC | |
| Comentario. Oportunidad procesal del ofrecimiento de pruebas, eliminación de la réplica y dúplica | 183 |
| Artículo 1048 del CPC | |
| Análisis oficioso del presupuesto procesal de la personalidad de las partes. Citación para la audiencia preliminar y sus requisitos. Vista de la contestación en forma personal | 185 |
| Artículo 1049 del CPC | |
| Multa en caso de inasistencia a la audiencia preliminar, sin una causa justificada | 190 |
| Artículo 1050 del CPC | |
| Suspensión o diferimiento de audiencia | 190 |
| Artículo 1051 del CPC | |
| Pasos protocolarios de la audiencia | 192 |
| Artículo 1052 del CPC | |
| Primera etapa de la audiencia preliminar: exhortación a someter el conflicto a un método alterno | 193 |
| Segunda etapa de la audiencia preliminar: exhortación a las partes para resolver el conflicto a través de una conciliación | 196 |
| Artículo 1053 del CPC | |
| Acuerdos probatorios | 202 |

Contenido

| | |
|---|-----|
| Artículo 1054 del CPC | |
| Tercera etapa de la audiencia preliminar: fase de calificación de pruebas en incidente nominado derivado de oposición de excepciones procesales..... | 205 |
| Artículo 1055 del CPC | |
| Competencia. Regla especial en los juicios orales. No son aplicables las cuestiones de competencia por declinatoria o inhibitoria..... | 207 |
| Artículo 1056 del CPC | |
| Regla especial en el juicio oral, en el incidente de acumulación de autos | 208 |
| Artículo 1057 del CPC | |
| Cuarta etapa de la audiencia preliminar. Depuración del procedimiento (determinación de acuerdos probatorios, objeto del juicio y de la litis). Calificación de las pruebas en cuanto al fondo del asunto | 209 |
| Artículo 1058 del CPC | |
| Continuidad de las audiencias | 210 |
| Artículo 1059 del CPC | |
| Preparación de las pruebas | 212 |
| Artículo 1060 del CPC | |
| Documento indubitable para el cotejo en impugnación de falsedad de firma o escrituras | 213 |
| Artículo 1061 del CPC | |
| Comentario | 214 |
| Artículo 1062 del CPC | |
| Multa en caso de inasistencia a la audiencia de juicio, sin una causa justificada..... | 214 |

| | |
|--|-----|
| Artículo 1063 del CPC | |
| Audiencia de juicio..... | 215 |
| Artículo 1064 del CPC | |
| Recurso de apelación. Regla especial..... | 219 |
| Sexta parte. | |
| Comentarios a las reglas especiales del arrendamiento | |
| Artículo 1065 del CPC | |
| Desaparece el factor competencia por cuantía en la oralidad civil..... | 221 |
| Artículo 1066 del CPC | |
| Ejecutividad del contrato de arrendamiento otorgado o ratificado ante notario | 222 |
| Artículo 1067 del CPC | |
| Comentario. Posesión provisional..... | 224 |
| <i>Bibliografía</i> | 227 |
| <i>Protocolo de audiencia preliminar y de juicio</i> | 231 |
| <i>Anexos</i> | 253 |

Abreviaturas

- CPC Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.
- LOPJ Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- POE Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.
- CC Código Civil del Estado de Nuevo León.
- CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- CPP Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León.
- LMASC Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León.
- LTAI Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- RITSJ Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León.
- LA Ley de Amparo.

A mi padre Dios, que siempre me ha ministrado en todas las áreas de mi vida y a quien debo la cristalización de este proyecto.

A mi madre, Vita, instrumento de Dios y quien descubrió mi vocación profesional.

A mis hijos David y Yessica, herencia de Dios, motor en mi vida y tesoro en la tierra.

A mi maestro Bertín Zavala Carranza, quien desde el aula, en maestría, me motivaba para que escribiera un libro.

A mi alma mater, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, escuela constante de aprendizaje y bendición laboral en mi vida. Gracias Dios por permitirme pertenecer a éste.

A mi pastor, Julio Montes Martínez, ex juez, mi consejero secular y espiritual, pieza clave en mi carrera judicial, de la fe; a ese hombre ejemplar y fiel a Dios, mi gratitud por siempre.

Presentación

Estimado lector:

Siento una gran satisfacción al compartir unas breves palabras en torno a esta obra de la autoría de la juez Gloria Alicia Adame Mireles, de quien destaco su gran compromiso profesional con el derecho y con la judicatura. Agradezco a ella y a los editores el que me permitan este privilegio.

¿Quién mejor que los que hacen el camino para servir de guías? ¿Quién mejor que los que han cumplido las metas para dar aliento a los que vienen detrás? Este libro, además de tener mérito técnico y científico, tiene alma.

La oralidad civil en el Poder Judicial de Nuevo León ha sido uno de los proyectos que son insignia de la modernidad que es palpable en los tribunales de nuestra institución. Un procedimiento cercano al abogado postulante y al justiciable, que pone de frente al juez con quien es receptor de sus decisiones, es muestra clara del compromiso con el Estado de Derecho.

No ha sido fácil llevar a la práctica estos procedimientos. Para ello, se requirió una gran inversión metódica y, sobre todo, humana. Crear un nuevo modelo de juicio civil no es sencillo cuando el procedimiento tradicional lleva siglos utilizándose y los funcionarios judiciales como el foro de abogados tienen que cambiar su pensamiento y operación procesal.

Para lograr buenos resultados en esta implementación se tuvo el cuidado de elegir a personas que, además de tener una destacada

formación profesional, fueran portadoras de una alta responsabilidad institucional. Era evidente que se requería fortaleza jurídica y espiritual para enfrentar los embates de la resistencia al cambio, de las dudas hacia el nuevo proceso oral civil, pero sobre todo, para crear criterios idóneos al nuevo sistema y actuar en consecuencia para su divulgación y conocimiento.

Es por eso que los jueces que afrontaron este reto mayúsculo, se han fortalecido tanto intelectual como moralmente para ser los portadores de esta buena nueva: podemos cambiar para hacer que la justicia sea más directa y plena, acorde a los tiempos en que vivimos.

El Consejo de la Judicatura del Estado se ha ocupado de que esas experiencias no se pierdan, sino que sean puestas en las páginas de un libro, con el fin de que permanezcan como memoria de lo vivido, pero, sobre todo, como enseñanza para las nuevas generaciones.

Ante ello, me reconforta leer esta obra y ver en ella interpretación jurídica, práctica forense y testimonio de vida por parte de la autora. Elementos sustanciales que integran un documento valioso por su condición académica, así como por ser evidencia de la visión institucional del Poder Judicial del Estado y de quienes forman parte de él.

Entre los muchos atributos que pueden destacarse de este libro, deseo señalar uno solo a modo de ejemplo: su versatilidad. Qué valioso es contar con una obra de cabecera en el proceso oral civil que nos sirva como guía, como hoja de ruta en esta nueva forma de impartir justicia. Asimismo, este ejemplar, por su riqueza jurídica, es también una pieza importante de consulta en la toma de decisiones. También puede ser usada como elemento de investigación por aquellos que quieran saber más de cómo se han forjado los criterios judiciales que ahora sostienen al proceso oral civil y la forma en que esto ha sucedido. Por último, no menos importante, es señalar el valor de este libro como documento histórico, como elemento que da constancia de la evolución de la impartición de justicia en Nuevo León.

Tener en las manos esta obra, llegar a sus enseñanzas y tenerlo como fuente de información es un privilegio. Ha llegado el momento en que los jueces no sólo sean partícipes del proceso y le den

Presentación

forma con sus criterios, sino que de su propia pluma nos hagan saber cómo lo han hecho, lo que han vivido para hacerlo y, también, lo que han dejado en el camino.

Muchas gracias a la autora por esta entrega, que espero sea la primera de muchas más.

Pero, sobre todo, muchas gracias a ti, por tener este libro en tus manos.

GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ

Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia

Prólogo

Con el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, nuestra cultura jurídica occidental ha tenido un cambio muy importante no solamente en el derecho sustantivo como lo fueron: “El factoraje financiero”, “El arrendamiento financiero”, “La cláusula compromisoria en los convenios de coinversión”, donde este motivó y dio lugar al cambio en el derecho adjetivo, principalmente al pactar el procedimiento a seguir en el caso de surgir una controversia en el cumplimiento o interpretación de los convenios; consecuentemente en ese momento la generación de paneles de medios alternos para la solución de controversias que dieron confianza para la inversión extranjera que alegaban por aquella época no tenerla hacia las autoridades jurisdiccionales de nuestro país; con ello, se iniciaba la introducción de una cultura anglosajona en la que los medios alternos de solución de controversias, fueran la pauta para que en nuestro país se legislara en la Oralidad, misma que tardó un poco más en su implementación que los medios alternos, como la mediación, la conciliación y el arbitraje.

Así, el derecho adjetivo, a través de los juicios orales, va teniendo presencia poco a poco, primero en los Estados de la República y luego en la Federación, donde se ha estado adecuando a esta nueva cultura de la “Oralidad” en las diferentes materias del derecho y consciente o inconscientemente ya nos encontramos inmersos en la cultura anglosajona, donde nada más en las películas de Inglaterra o Estados Unidos de Norte América, veíamos cómo resolvían los asuntos judiciales en Salas de audiencia pública con la presencia del juez, las partes, los testigos, los peritos y cualquiera otra persona

que fungiera como auxiliar de la administración de justicia, y como factor importante en la Sala de audiencias, la presencia del público; que ahora en nuestros tribunales lo vemos con cierta naturalidad como si siempre lo hubiéramos practicado, donde la “Oralidad” es el procedimiento nuevo a aplicar y sin dejar de existir hasta esta fecha los juzgados tradicionales.

Considero que lo señalado anteriormente fueron causas fundamentales y motivadoras para la autora de la obra a prologar; pues siendo una estudiosa del derecho y una excelente Juzgadora, donde sin duda ha tenido la experiencia y oportunidad de primera mano de conocer las bondades del procedimiento “Oral”, así como algunas deficiencias en algunos casos que llevan a profundizar en el análisis de la norma jurídica y la correcta interpretación en el momento de aplicación al caso concreto, son algunas razones para que se decidiera escribir una obra que muestra a través de su relatoría, todos y cada uno de los detalles del “Proceso Oral”, pues el título de la obra de inicio nos da una idea clara de su bondadoso contenido. Haciendo que la “Oralidad” cumpla primeramente con los principios constitucionales que rigen a toda norma jurídica y los tribunales que la aplican. De esta manera, implementa para su correcta interpretación y aplicación principios como la intermediación, la abreviación, la concentración, la contradicción, la continuidad y la oralidad; los cuales son expuestos por la autora en forma clara y transparente, explica todos y cada uno, así como los comentarios a la norma jurídica aplicable, haciéndolo también a base de ejemplos o vivencias y aún más, para hacerlo con mayor objetividad implementa en forma metodológica diagramas con indicadores del significado de cada principio en forma concreta, así como los elementos personales que participan y la tecnología empleada para dar mayor seguridad a los justiciables sobre el proceso y los detalles que en las audiencias preliminar y de juicio ocurre hasta el dictado de la sentencia, sin dejar de observar los tiempos en que se conteste o se interponga algún medio de impugnación.

La obra muestra la gran experiencia de su autora en la “Oralidad” en general, y en materia civil, en particular, a donde está dirigida en materia de arrendamiento y comodato respectivamente.

Considero que será de un gran éxito, por su alta especialidad, de fácil lectura y comprensión, y sin lugar a dudas, el libro de cabecera de los abogados postulantes y de los estudiosos del derecho en

Prólogo

general, tomando en cuenta que resultará una guía instructora del actuar diario en la modernidad del litigio.

Agradezco a su autora la maestra y juez Gloria Alicia Adame Mireles, el honor que me fue brindado para prologar su obra.

BERTIN ZAVALA CARRANZA

*Catedrático de Postgrado de la Facultad
de Derecho y Criminología de la Universidad
Autónoma de Nuevo León*

Invitación a la lectura

Siempre es grato leer un libro, lo es más si se trata sobre un tema que está vinculado a nuestra vida profesional, como en este caso lo es para quienes profesamos la abogacía, desde cualquier trinchera de su ejercicio, por tratarse del análisis y estudio de la práctica de los juicios orales en materia civil que regula nuestro Código de Procedimientos Civiles, y quien lo hace, es alguien que se ha destacado en la judicatura por tener una trayectoria limpia, que desde estudiante hizo sus prácticas en el Poder Judicial del Estado, donde ha ejercido carrera judicial pasando por todos los puestos que contempla la misma, hasta ser designada Juez de Primera Instancia, ya ratificada en su cargo, y quien se ha distinguido por su dedicación y trabajo, estudiosa y entregada a su labor, así es la jueza Gloria Alicia Adame Mireles, quien ahora comparte sus ideas e interpretaciones de la oralidad civil en nuestro Estado, en una obra en la cual desmenuza los procedimientos para hacerlos más entendibles, y orientar a quienes en el ejercicio de la abogacía sean parte en juicios de esa naturaleza, y en general, a todo aquel que se interese en el estudio de la ciencia del derecho.

Es destacable para quienes laboran en el Poder Judicial, que una compañera produzca una obra como ésta, porque de alguna manera refleja que hacia el interior existe inquietud y capacidad para generar ideas y criterios que contribuyan a tener siempre una mejor justicia, los invito a estudiarla y a que la hagan suya como parte del quehacer diario de nuestra profesión.

GENARO MUÑOZ MUÑOZ
Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

Introducción

En los últimos tiempos en nuestro Estado, se han implementado una serie de reformas en materia de procedimientos; caracterizándose porque las audiencias son orales y públicas, garantizando así un aspecto primordial del debido proceso; sin embargo, para que esto sea una realidad, es indispensable que todos los elementos personales que en éstas participan, rompan paradigmas y se preparen para lograr el culmen de los juicios orales: transparentar la función pública y dar al justiciable la tranquilidad del actuar honesto tanto de abogados como de jueces y, desde luego, también se requiere la información veraz de los gobernados, ya sea que participen como partes o como terceros (testigos o peritos).

Evidentemente la modalidad de administración de justicia oral es un factor importante con fines nobles, pero como en todos los modelos, lo que logrará su propósito será la actitud proactiva de todos los que conforman este flujo procesal, a través del interés que se muestre en la preparación profesional y obviamente en la integridad de la información que se lleva al expediente.

La presente monografía, tiene como objetivo primordial contribuir en la medida de lo factible a ese noble propósito, para lo cual en aras de facilitar la comprensión del procedimiento oral civil, implementado en el Estado de Nuevo León desde 2006, se comentarán cada uno de sus artículos, compartiendo criterios de interpretación, sustentados básicamente en los principios que lo regulan, los cuales serán analizados uno por uno, acompañados de diagramas que faciliten su comprensión.

Asimismo, al realizar el apunte respectivo, se citarán preceptos relacionados y en algunos casos, bajo el rubro de *nota mercantil*, se harán parangones con el juicio oral en esta materia, el cual tiene como antecedente precisamente el procedimiento oral civil en Nuevo León, compartiéndose en relación con las normas que lo regulan, anécdotas acontecidas en la práctica judicial, sea en Sala de Audiencia, durante el desarrollo de audiencias preliminares o de juicio, los cuales se resaltarán durante el desarrollo de la presente obra.

Igualmente, para mayor claridad de análisis, se glosan al presente trabajo además de los diagramas de los principios reguladores del juicio oral, otros alusivos a las excepciones procesales, las pruebas y el procedimiento oral general en sus diferentes etapas. Integrándose otros flujos procesales de justicia oral administrativa y mercantil, empero sólo como diagramas, con el fin de que el lector pueda percibir las diferencias y su base en el procedimiento oral civil.

Esperamos sinceramente que el presente sea útil y de agrado, a los estudiantes de derecho, abogados postulantes o funcionarios.



*Hasta aquí un fragmento
gratuito de este libro*

Si está interesado en adquirirlo, lo puede comprar en línea
con nuestro distribuidor exclusivo

www.dijuris.com

o bien ponerse en contacto vía telefónica

(0155) 5356 6888

(0155) 5356 6881

(0155) 5356 6891

Para recibir más información
sobre nuestras publicaciones regístrese a
contacto@dijuris.com



www.ubijus.com

Encuentre nuestras publicaciones en:

